

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00063** 00

En atención al escrito que precede y la solicitud allegada el pasado 15 de julio de 2022, y con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1º del auto de fecha 11 de julio de 2022, en el sentido de precisar que la reforma de la demanda es respecto de la adición de hechos y pruebas en la misma, y no como quedó allí señalado.

Por secretaría, contabilícese nuevamente el termino concedido en el numeral segundo del auto de fecha 11 de julio de 2022.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **018**, hoy **9 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebef95405b5fce41c13fc5583c84771936f00e68922054df4c2ff63a2acd28c0**
Documento generado en 07/02/2023 06:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>